



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 582-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 18 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita encargo interno para la adquisición de pasajes por el monto de S/ **2,100.00 soles**, el **ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2025-MDCG-CM**, de fecha 18 de julio del 2025, donde se aprueba la solicitud de **APOYO SOCIAL** al **EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE**, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales; Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente





designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;



Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2023-MDCG, de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2023 "NORMAS INTERNAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", con el objetivo de que los apoyos comunales serán priorizados cuando está destinado para el mejoramiento de estructura vial, reducción de riesgos de desastres, saneamiento básico, salud, educación y otros. Que, con EXPEDIENTE N° 2373 – 2025, de fecha 11 de junio de 2025, Presentado por la presidenta del equipo de FUTBOL FC LEONCITO CASTILLO GRANDE, solicitando apoyo económico deportivo.

Que, con CARTA N° 069-2025-ULYA/MDCG, de fecha 27 de junio de 2025, Presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite respuesta de estudio de mercado.

Que, con INFORME N° 511-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 27 de junio de 2025, Presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo económico deportivo.

Que, con INFORME N° 453-2025-GPP-MDCG, de fecha 01 de julio del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,100.00 soles para el apoyo social al equipo de futbol FC leoncitos de Castillo Grande.



Meta: 40 Rubro: 18
Clasificador de Gasto: Monto:
2 3. 21.21 S/ 2,100.00



Que, con **INFORME N° 544-2025-GDSYSC-MDCG**, de fecha 04 de julio del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo a la disponibilidad presupuestal para el APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE.



Que, con **PROVEÍDO S/N** de Gerencia Municipal, de fecha 04 de julio de 2025, el Gerente Municipal de la MDCG, solicita OPINION LEGAL para el APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE.



Que, con **OPINION LEGAL N° 070-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 08 de julio del 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente el tramite de solicitud para el APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE, por un monto total de S/ 2,100.00 soles

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2025-MDCG-CM**, de fecha 18 de julio, se aprueba la solicitud de APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE.

Que, con **INFORME N° 582-2025-GDSYSC-MDCG**, de fecha 18 de julio del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el encargo interno para la adquisición de pasajes para el APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de: S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de cubrir los gastos de transporte como APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES – MIGUEL ANGEL HIDALGO NOEL, identificado con DNI N° 23017661, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con



la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de cubrir los gastos de transporte como APOYO SOCIAL al EQUIPO FC LEONCITOS DE CASTILLO GRANDE., con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y 03 (DÍAS HÁBILES) para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor MIGUEL ANGEL HIDALGO NOEL – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes - MDCG, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG, CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunes
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG